

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

<p>Año LXL APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 29 de Junio de 1999</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18</p>
<p>N° 15.684 Tirada de 450 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00</p>	<p>Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Dr. EDMUNDO PIEVE MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. LUIS ENRIQUE OCTAVIO BERZERO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677 DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR</p>	
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2.740 del 15/06/99 - Declara de Interés Provincial al curso de "Marketing Práctico para Profesionales de la Construcción - cómo hace un plan para conseguir clientes"	3511
S.G.G. N° 2.854 del 16/06/99 - Designación de personal en cargo político.....	3511
S.G.G. N° 2.855 del 16/06/99 - Declara de Interés Provincial a las "XV Jornadas Nacionales de Contabilidad, Economía y Administración para Estudiantes de Ciencias Económicas y al IV Encuentro de Jóvenes Graduados"	3512

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 2.727 del 15/06/99 - Prórroga de designación de personal docente	3512
M. Ed. N° 2.728 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3514
M. Ed. N° 2.729 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3515
M. Ed. N° 2.730 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3515
M. Ed. N° 2.731 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3515
M. Ed. N° 2.732 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3516
M. Ed. N° 2.733 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3516
M. Ed. N° 2.734 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3516
M. Ed. N° 2.735 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3517
M. Ed. N° 2.736 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3517
M. Ed. N° 2.737 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3518
M. Ed. N° 2.738 del 15/06/99 - Autorización creación nueva división	3518
M. Ed. N° 2.739 del 15/06/99 - Reincorporación de personal docente.....	3519
M.G.J. N° 2.741 del 16/06/99 - Rechaza pedido de pago de diferencia de indemnización por retiro voluntario	3519
M.G.J. N° 2.742 del 16/06/99 - Rechaza recurso jerárquico.....	3519
M. Ed. N° 2.743 del 16/06/99 - Designación de personal técnico profesional	3519
M. Ed. N° 2.744 del 16/06/99 - Designación cargo de Directora	3519
M. Ed. N° 2.745 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3520
M. Ed. N° 2.746 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3520
M. Ed. N° 2.747 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3520
M. Ed. N° 2.748 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3520
M. Ed. N° 2.749 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3520
M. Ed. N° 2.750 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3520
M. Ed. N° 2.751 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3521
M. Ed. N° 2.752 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3521
M. Ed. N° 2.753 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3521
M. Ed. N° 2.754 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3521
M. Ed. N° 2.755 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3521
M. Ed. N° 2.756 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3521
M. Ed. N° 2.757 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3522
M. Ed. N° 2.758 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3522
M. Ed. N° 2.759 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3522
M. Ed. N° 2.760 del 16/06/99 - Designación de personal docente	3522

RESOLUCIONES

	Pág.
N° 847 - Ministerio de Hacienda N° 63.....	3522
N° 834 - Dirección General de Rentas N° 019	3524

EDICTOS DE MINAS

N° 706 - Yesera 7 - Expte. N° 16.377.....	3524
N° 462 - Quartz Minerals S.A. - Expte. N° 16.039	3524

LICITACION PUBLICA

N° 835 - Municipalidad de Salta N° 04/99	3525
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 841 - Vera, César Andrónico - Expte. N° C-20.064/98	3525
N° 837 - Andrés Cadena Jaramillo - Expte. N° 38.463/98	3525
N° 825 - Martínez Delgado, Esteban - Expte. N° 1C-10.613/98.....	3525
N° 822 - Montiveros, María Simona Benedicta; Montiveros, Luisa Cristina - Expte. N° 2C-255.249/99.....	3525
N° 821 - Yáñez, Pedro Ramón - Expte. N° 2B-97.526/97	3526
N° 803 - Pérez, Gloria Delmira - Expte. N° C-31.288/99	3526
N° 794 - Büllher, María del Carmen - Expte. N° C-32.481/99	3526
N° 792 - López, Antolín - Vargas, Petrona - Expte. N° 2C-31.713/99	3526
N° 790 - González, Rómulo Eudasio - Expte. N° 2C-33.712/99	3526
N° 780 - Torres, Rosa - Medina, José Francisco - Expte. N° 18.125/89	3526
N° 779 - Cáceres, Zenobio Conrado - Expte. N° 2C-11.017/98.....	3527
N° 777 - De Vita, Ramón Felipe Vicente - Expte. N° 1-C-36.564/99	3527

REMATES JUDICIALES

N° 845 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 1C-6.182/97	3527
N° 844 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1C-02.212/97.....	3527
N° 843 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-93.876/97.....	3528
N° 842 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 19.745/92 y otro.....	3528
N° 839 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 1C-15.659/98	3529
N° 829 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 2B-78.544/96.....	3529
N° 828 - Por: Susana J.T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1C-01.972/97.....	3529
N° 811 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2C-23.764/98.....	3530
N° 810 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-30.267/99.....	3530
N° 808 - Por: Jorge Arias - Juicio: Expte. N° 37.796/97.....	3530
N° 802 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° A-2C-876/96.....	3531
N° 801 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-46.381/93	3531

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 812 - Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I. - Expte. N° 2C-35.885/99.....	3532
N° 765 - Gramajo, Miguel Angel - Expte. N° 1C-33.613/99	3532
N° 733 - ISSA S.A.C.I.F. e I. - Expte. N° C-34.877/99	3532

EDICTO DE QUIEBRA

N° 789 - Alvarado, Luis Alberto - Expte. N° C-33.805/99	3532
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 840 - Villegas, Julio Argentino - Expte. N° C-30.198/99	3533
N° 820 - Casas, Susana Jovita - Expte. N° 1C-34.419/99	3533

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 838 - Faustino Porta - Expte. N° 1B-34.345/923533

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

N° 846 - La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L.3533

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 742 - Agro Industrial S.A. 3534

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 833 - A.T.J.A.S., para el día 23/07/99.....3534

AVISOS GENERALES

N° 849 - Consejo de la Magistratura - Reglamento.....3534

N° 836 - Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros3537

RECAUDACION

N° 848 - Del día 28/06/99..... 3538

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 15 de junio de 1999

DECRETO N° 2.740**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 59-11.658/99.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Ingeniero José Alejandro Tilca, Ingeniero en Construcciones, solicita se declare de Interés Provincial el Curso de "Marketing Práctico para Profesionales de la Construcción - cómo hacer un plan para conseguir clientes", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad entre los días 25 y 26 de junio de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que el dictado del citado curso está basado en el hecho de que el proceso de captación de clientes constituye la etapa más crítica dentro del desarrollo profesional independiente de Ingenieros en Construcción, Ingenieros Civiles, Arquitectos y Maestros Mayores de Obras.

Que el disertante del curso será el Arquitecto Sergio Corian, titular de una firma especializada en el tema, autor de libros y conferenciante de múltiples eventos, quien expondrá en lenguaje no técnico la forma de implementar exitosamente un plan de marketing.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Curso de "Marketing Práctico para Profesionales de la Construcción - cómo hacer un plan para conseguir clientes", a cargo del Arq. Sergio Corian, que se llevará a cabo en nuestra Ciudad desde el 25 al 26 de junio de 1999, en el Salón 90 Aniversario de la Cámara de Comercio de Salta.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 16 de junio de 1999

DECRETO N° 2.854**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría Personal del Gobernador; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Cra. María Mercedes Uldry Fuentes, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Decreto Nº 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 873/98 y su ratificatorio para el ejercicio 1999, se contempla parte de la remuneración liberada por la baja de la señora Mercedes Almirón de García como Coordinadora Económico-Financiera de la Secretaría Personal del Gobernador dispuesta por Decreto Nº 2.424/99.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase a la Contadora María Mercedes Uldry Fuentes, D.N.I. Nº 21.634.481, en cargo político Nivel 2 en la Secretaría Personal del Gobernador a partir del día de su notificación.

Art. 2º - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación de la Cra. María Mercedes Uldry Fuentes en el cargo de Supervisora Profesional del Departamento Contable de la Unidad Central de Administración dispuesta por Decreto Nº 3.594/97 y la asignación de las funciones de Jefe de Departamento Contable del mismo organismo dispuesta por Resolución Nº 37/97 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de junio de 1999

DECRETO Nº 2.855

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-8.719/99 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial las "XV Jornadas Nacionales de Contabilidad, Economía y Administración para

Estudiantes de Ciencias Económicas y el IV Encuentro de Jóvenes Graduados", a realizarse durante los días 01, 02 y 03 de octubre de 1999 en la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 01 aprobada en Sesión de fecha 18/05/99.

Que es propósito del Poder Ejecutivo auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que dichas jornadas a llevarse a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta, incentivará a jóvenes estudiantes, cuya participación afianzará sus conocimientos en esa disciplina.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial a las "XV Jornadas Nacionales de Contabilidad, Economía y Administración para Estudiantes de Ciencias Económicas y al IV Encuentro de Jóvenes Graduados", a realizarse entre los días 01 y 03 de octubre de 1999 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Salta, organizadas por el Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias Económicas, la Federación Universitaria de Salta y la Federación Universitaria Argentina.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.727 - 15/06/99 - Expte. Nº 42-10.992/99.

Artículo 1º - Prorrógase, a partir del 01/03/99 y hasta la finalización del período lectivo 1999, la designación de personal interino, que a continuación se detalla, en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.129 E.M.E.T.A. I de Metán:

Personal con Cargos

* Corvalán de Petersen, Natividad, D.N.I. Nº 12.777.385, Profesora en Ciencias Sociales, como Coordinadora Pedagógica, turno mañana.

* Cabezas, Ivone Alejandra, D.N.I. N° 18.056.856, Profesora para la Enseñanza Primaria - Licenciada en Artes Plásticas, como Secretaria, turno mañana.

* Ruiz Corrales, María del Carmen, D.N.I. N° 22.769.021, Maestra de Educación Básica, como Bibliotecaria, turno mañana.

* López, José César, D.N.I. N° 16.806.462, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Preceptor, turno tarde.

* Alonso, Patricia Soledad, D.N.I. N° 22.869.100, Profesora para la Enseñanza Pre-Escolar, como Preceptora, turno mañana.

* Velázquez, José Miguel, D.N.I. N° 8.176.176, como Ayudante de Campo, turno mañana.

* Moyano, Isidro, D.N.I. N° 17.131.146, como Ayudante de Campo, turno tarde.

Profesores con Horas Cátedra

* Ponce, Raúl Enrique, L.E. N° 5.409.651, Ingeniero Zootecnista, como Profesor del Sector de la Producción Animal, en 1er. año, 1ª división, con nueve (9) horas cátedra semanales, turno tarde y del Sector de la Producción Animal, en 2º año, 1ª división, con nueve (9) horas cátedra semanales, turnos mañana y tarde, en ambos casos correspondiente a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional.

* Coronel, Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.321.130, Agrónomo General, como Profesor del Sector de la Producción Vegetal, en 1er. y 3er. años, 1ras. divisiones, con ocho (8) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno tarde.

* Cajal, Manuel Raúl, D.N.I. N° 12.328.633, Agrónomo Nacional, como Profesor del Sector de la Producción Complementaria, en 4º y 5º años, división "A", con seis (6) horas cátedra semanales en cada curso y división y del Sector de la Producción Vegetal con Práctica Regional, en 4º año, división "A", con ocho (8) horas cátedra semanales, en ambos casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno tarde.

* Corvalán, Leonides Esmeralda, D.N.I. N° 12.777.280, Profesora para la Enseñanza Media en Ciencias Sociales, como Profesora en Ciencias Sociales, en 3er. año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, y de Ciencias Sociales - Taller Ocupacional, en 5º año, división "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales, en ambos casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* García Teseyra, Jesús Alcira, D.N.I. N° 13.894.102, Profesora de Ciencias Naturales, como Profesora de Ciencias Biológicas, en 2º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Villa, Carlos Ramón, D.N.I. N° 14.049.526, Ingeniero Químico, como Profesor de Física-Química, en 1er., 2º y 3er. años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno mañana, del Sector de la Producción Complementaria, en 3er. año, 1ª división, con ocho (8) horas cátedra semanales, turno tarde y de Matemática, en 2º y 4º años, 1ras. divisiones, con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división, turno mañana, en todos los casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional.

* Argañaraz, Víctor Rubén, D.N.I. N° 14.049.671, Ingeniero Agrónomo, como Profesor del Sector de la Producción Vegetal con Práctica Regional, en 5º año, división "A", con siete (7) horas cátedra semanales; del Sector de la Producción Vegetal, en 2º año, 1ª división, con ocho (8) horas cátedra semanales, y del Sector de la Producción Complementaria, en 1er. y 2º años, 1ras. divisiones, con ocho (8) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno tarde.

* Costilla, Roberto Oscar, D.N.I. N° 14.338.535, Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Físico Matemáticas, como Profesor de Matemática, en 1er. y 3er. años, 1ras. divisiones y en 5º año, división "A", con cuatro (4) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Maurell, Ivonne Susana, D.N.I. N° 16.000.974, Traductora Pública de Inglés, como Profesora de Inglés Técnico, en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Delgado, Federico José, D.N.I. N° 16.806.493, Analista Universitario de Sistema, como Profesor de Computación, en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Jiménez, Marta Isabel, D.N.I. N° 17.604.108, Profesora para la Enseñanza Secundaria en Ciencias

Naturales, como Profesora de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Contreras, Sergio Osvaldo, D.N.I. Nº 18.407.227, Profesor de Educación Física, como Profesor de Educación Física, en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno tarde.

* Velarde, Gladys Adriana, D.N.I. Nº 20.124.974, Profesora en Lengua y Literatura, como Profesora de Lengua y Literatura, en 1er., 2º y 3er. años, 1ras. divisiones, con cinco (5) horas cátedra semanales en cada curso y división; y en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Solorza, Hugo Francisco, D.N.I. Nº 20.128.271, Contador Público Nacional, como Profesor de Costos y Comercialización, en 4º y 5º años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Astorga, Manuel Alejandro, D.N.I. Nº 21.702.129, Profesor en Educación Física, como Profesor de Educación Física, en 1er., 2º y 3er. años, 1ras. divisiones, con tres (3) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Redaelli de López, Adriana Cristina D.N.I. Nº 14.906.992, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Profesora de Música, en 1er., 2º y 3er. años, 1ras. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en todos los casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

* Vallejo, Carmen Viviana, D.N.I. Nº 22.531.156, Profesora de Enseñanza Media en Ciencias Sociales, como Profesora de Ciencias Sociales, en 1er. y 2º años, 1ras. divisiones, con cinco (5) horas cátedra semanales en cada curso y división y de Ciencias Sociales - Taller Ocupacional, en 4º año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en todos los casos correspondientes a la carrera Técnico en Producción Agropecuaria con Orientación Regional, turno mañana.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio correspondiente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.728 - 15/06/99 - Exptes. Nºs. 159-6.219/99, 159-6.220/99, 159-6.221/99, 159-6.222/99, 159-6.223/99, 159-6.224/99, 159-6.225/99, 159-6.226/99, 159-6.227/99 y 159-6.228/99.

Artículo 1º - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

* A partir del 07/04/1999: 7º año.

* A partir del período lectivo 2.000: 8º año.

* A partir del período lectivo 2.001: 9º año.

1 Escuela Nº 4.274 de la localidad La Calderilla del departamento La Caldera.

2 Escuela Nº 4.499 de la localidad Las Flacas del departamento Anta.

3 Escuela Nº 4.377 de la localidad Acosta del departamento Guachipas.

4 Escuela Nº 4.595 "Rosa Alvarado de Vera" de la localidad Las Mesadas del departamento Rosario de Lerma.

5 Escuela Nº 4.284 de la localidad El Castigado del departamento Gral. San Martín

6 Escuela Nº 4.599 "Veteranos de Guerra y Caídos en Combate de Malvinas" de la localidad Pascha del departamento Rosario de Lerma.

7 Escuela Nº 4.620 "Cnel. Manuel Eduardo Arias" de la localidad Santa Rosa de Tastil del departamento Rosario de Lerma.

8 Escuela Nº 4.525 de la localidad Timboirenda del departamento Gral. San Martín.

9 Escuela Nº 4.697 "Gabriel y Darío Ramos" de la localidad El Tastil del departamento Gral. San Martín.

10 Escuela Nº 4.352 de la localidad Coropampa del departamento Guachipas.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.729 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.141/99, 159-6.142/99, 159-6.143/99, 159-6.145/99, 159-6.146/99, 159-6.147/99, 159-6.148/99, 159-6.150/99, 159-6.151/99 y 159-6.152/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- * A partir del 07/04/1999: 7° año.
- * A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- * A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.436 "San Miguel Arcángel" de la localidad Gobernador Juan M. Solá del departamento Rosario de Lerma.

2 Escuela N° 4.422 "Crucero A.R.A. Gral. M. Belgrano" de la localidad El Potrero de Chañi del departamento Rosario de Lerma.

3 Escuela N° 4.329 de la localidad El Manzano del departamento Rosario de Lerma.

4 Escuela N° 4.581 "San Antonio de Padua" de la localidad Cámara del departamento Rosario de la Frontera.

5 Escuela N° 4.323 de la localidad Pozo del Sauce del departamento Rivadavia

6 Escuela N° 4.106 de la localidad El Cruce - Rfo Puyil del departamento Rosario de Lerma.

7 Escuela N° 4.157 "Patricias Argentinas" de la localidad Baritú del departamento Santa Victoria.

8 Escuela N° 4.144 de la localidad San Marcos de Trigo Huaico del departamento Santa Victoria.

9 Escuela N° 4.260 de la localidad Cerro Negro de Tejada del departamento Rosario de Lerma.

10 Escuela N° 4.308 de la localidad El Cocal del departamento Rivadavia.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.730 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.229/99, 159-6.230/99, 159-6.231/99, 159-6.232/99 y 159-6.233/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- * A partir del 07/04/1999: 7° año.
- * A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- * A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.075 "Dr. Francisco J. Ortiz" de la localidad Los Sauces del departamento Guachipas.

2 Escuela N° 4.459 "Cnel. Norberto Caro" de la localidad Agua Negra del departamento Chicoana.

3 Escuela N° 4.067 "Bartolomé Mitre" de la localidad El Sauce del departamento General Güemes.

4 Escuela N° 4.458 "Ingeniero Zenón Torino" de la localidad La Trampa del departamento General Güemes.

5 Escuela N° 4.259 "Comodoro Luis Py" de la localidad Campo Santo del departamento General Güemes

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.731 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.193/99, 159-6.197/99, 159-6.201/99, 159-6.204/99 y 159-6.207/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia

que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- * A partir del 07/04/1999: 7° año.
- * A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- * A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.635 de la localidad Finca La Unión del departamento Capital.

2 Escuela N° 4.480 "Chain Weisman" de la localidad La Lagunilla del departamento Capital.

3 Escuela N° 4.472 de la localidad Castellanos del departamento Capital.

4 Escuela N° 4.477 de la localidad Los Noques del departamento Capital.

5 Escuela N° 4.548 de la localidad La Troja del departamento Capital

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.732 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.153/99, 159-6.154/99, 159-6.155/99, 159-6.156/99, 159-6.157/99, 159-6.158/99, 159-6.159/99, 159-6.160/99, 159-6.161/99 y 159-6.162/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- * A partir del 07/04/1999: 7° año.
- * A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- * A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.388 de la localidad Santa Rosa del departamento San Carlos.

2 Escuela N° 4.301 "Cabildo Abierto 22 de Mayo de 1810" de la localidad Finca Las Tortuguitas del departamento Rivadavia.

3 Escuela N° 4.475 de la localidad San Lucas del departamento San Carlos.

4 Escuela N° 4.285 de la localidad Las Barrancas del departamento San Carlos.

5 Escuela N° 4.509 de la localidad La Palata del departamento Rosario de la Frontera.

6 Escuela N° 4.384 "Santa Cruz" de la localidad Finca Santa Cruz del departamento Rosario de la Frontera.

7 Escuela N° 4.679 de la localidad Media Luna del departamento Rivadavia.

8 Escuela N° 4.160 de la localidad Rancho El Ñato del departamento Rivadavia.

9 Escuela N° 4.677 de la localidad El Lecheronal del departamento Rivadavia.

10 Escuela N° 4.200 "Tte. José Luis Brown" de la localidad Ternera Atada del departamento Rivadavia.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.733 - 15/06/99 - Expte. N° 159-6.782/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 09/04/99, la creación de 7° año, división "A", 3er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.186 "Cabo Juan Adolfo Romero" de Rfo Pescado, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.734 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.183/99, 159-6.184/99, 159-6.185/99, 159-6.186/99, 159-6.187/99, 159-6.188/99, 159-6.189/99, 159-6.190/99, 159-6.191/99 y 159-6.192/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia

que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- * A partir del 07/04/1999: 7° año.
- * A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- * A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.161 "Provincia de Catamarca" de la localidad El Bobadal del departamento Gral. San Martín.

2 Escuela N° 4.239 "Cabo Ismael Maldonado" de la localidad El Sauzal II del departamento Gral. San Martín.

3 Escuela N° 4.383 "Juana Manuela Gorriti" de la localidad Horcones del departamento Rosario de la Frontera.

4 Escuela N° 4.491 de la localidad Saucelito del departamento Orán.

5 Escuela N° 4.240 de la localidad El Pescadito del departamento Gral. San Martín.

6 Escuela N° 4.372 "Santa Rita" de la localidad San Fernando de Escoipe del departamento Chicoana.

7 Escuela N° 4.313 "12 de Agosto de 1806" de la localidad Fagastín del departamento Orán.

8 Escuela N° 4.578 "Jaime Dávalos" de la localidad El Nogalar del departamento Chicoana.

9 Escuela N° 4.455 de la localidad Población de Ortega del departamento Metán.

10 Escuela N° 4.552 de la localidad Corral Quemado del departamento Metán.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.735 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.194/99, 159-6.195/99, 159-6.196/99, 159-6.198/99, 159-6.199/99, 159-6.200/99, 159-6.202/99, 159-6.205/99, 159-6.206/99 y 159-6.208/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia

que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- * A partir del 07/04/1999: 7° año.
- * A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- * A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.306 "La Salteña" de la localidad Candado Grande del departamento Orán.

2 Escuela N° 4.132 "Santa Ana" de la localidad Finca Santa Ana del departamento Chicoana.

3 Escuela N° 4.403 de la localidad Punta del Agua del departamento Metán.

4 Escuela N° 4.435 de la localidad Alto del Mistol del departamento Metán.

5 Escuela N° 4.366 "Virgen del Valle" de la localidad Las Conchas del departamento Cafayate.

6 Escuela N° 4.218 "Campamento Sijes" de la localidad Sijes del departamento Los Andes.

7 Escuela N° 4.367 de la localidad Campo Alegre del departamento La Caldera.

8 Escuela N° 4.640 de la localidad Vaqueros del departamento La Caldera.

9 Escuela N° 4.182 "Combate de San Lorenzo" de la localidad El Brete del departamento La Candelaria.

10 Escuela N° 4.463 de la localidad El Saladillo del departamento La Poma.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.736 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.209/99, 159-6.210/99, 159-6.211/99, 159-6.212/99, 159-6.213/99, 159-6.214/99, 159-6.215/99, 159-6.216/99, 159-6.217/99 y 159-6.218/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia

de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- * A partir del 07/04/1999: 7° año.
- * A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- * A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.617 "Alfárez de Navío J.M. Sobral" de la localidad Osma del departamento La Viña.

2 Escuela N° 4.209 "Cabo Orlando Anfbal Moya" de la localidad Rancagua del departamento Cachi.

3 Escuela N° 4.625 de la localidad Saladillo de Juárez del departamento Anta.

4 Escuela N° 4.653 "Tristán López" de la localidad Sauce Redondo del departamento Guachipas.

5 Escuela N° 4.624 "Policía Federal Argentina" de la localidad Las Víboras del departamento Anta.

6 Escuela N° 4.283 de la localidad Las Capillas del departamento Iruya.

7 Escuela N° 4.608 de la localidad El Porvenir del departamento Anta.

8 Escuela N° 4.606 "Calixto Gauna" de la localidad Ceibalito del departamento Anta.

9 Escuela N° 4.550 de la localidad Casa Grande del departamento Iruya.

10 Escuela N° 4.558 "Nuestra Señora del Valle" de la localidad El Valle del departamento Anta.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.737 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.163/99, 159-6.164/99, 159-6.165/99, 159-6.166/99, 159-6.167/99, 159-6.168/99, 159-6.169/99, 159-6.170/99, 159-6.171/99 y 159-6.172/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

* A partir del 07/04/1999: 7° año.

* A partir del período lectivo 2.000: 8° año.

* A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.335 de la localidad Alto Verde del departamento Rivadavia.

2 Escuela N° 4.621 "Coronel Juan Antonio Rojas" de la localidad El Alfarcito del departamento Rosario de Lerma.

3 Escuela N° 4.531 de la localidad El Destierro del departamento Rivadavia.

4 Escuela N° 4.568 de la localidad Pozo El Chañar del departamento Rivadavia.

5 Escuela N° 4.169 "Tte. Coronel Faustino Gutiérrez" de la localidad El Ceibal del departamento General Güemes.

6 Escuela N° 4.574 de la localidad Resistencia del departamento Rivadavia.

7 Escuela N° 4.584 de la localidad Campo Argentino del departamento Rivadavia.

8 Escuela N° 4.136 "Dr. Julio Cornejo" de la localidad Lote Cornejo del departamento Gral. Güemes.

9 Escuela N° 4.590 "Patricia Martín Córdoba" de la localidad El Colgao del departamento Rivadavia.

10 Escuela N° 4.594 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la localidad La Toma del departamento Rivadavia.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.738 - 15/06/99 - Exptes. N°s. 159-6.173/99, 159-6.174/99, 159-6.175/99, 159-6.176/99, 159-6.177/99, 159-6.178/99, 159-6.179/99, 159-6.180/99, 159-6.181/99 y 159-6.182/99.

Artículo 1° - Autorízase la creación del 3er. Ciclo de E.G.B., en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, dejando establecido que la vigencia

de su funcionamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

- * A partir del 07/04/1999: 7° año.
- * A partir del período lectivo 2.000: 8° año.
- * A partir del período lectivo 2.001: 9° año.

1 Escuela N° 4.149 "Campamento Obra Dique Itiyuro" de la localidad Dique Itiyuro del departamento Gral. San Martín.

2 Escuela N° 4.602 "Don Pedro Alfonso Tejerina" de la localidad La Esperanza del departamento Rivadavia.

3 Escuela N° 4.649 de la localidad El Espinillo del departamento Rivadavia.

4 Escuela N° 4.662 de la localidad La Salvación del departamento Rivadavia.

5 Escuela N° 4.614 de la localidad Yaquiásmé del departamento General Güemes.

6 Escuela N° 4.522 de la localidad El Carmen del departamento Orán.

7 Escuela N° 4.666 de la localidad El Totoral del departamento Orán.

8 Escuela N° 4.553 "Ferrocarriles Argentinos" de la localidad Cabeza del Buey del departamento General Güemes.

9 Escuela N° 4.103 "Dr. Luis Güemes" de la localidad El Arenal del departamento Rosario de la Frontera.

10 Escuela N° 4.351 "Chañar Aguada" de la localidad Balboa del departamento Rosario de la Frontera.

En todos los casos la Dirección de la unidad educativa correspondiente deberá organizar su funcionamiento con divisiones de Plurigrado, cuando corresponda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.739 - 15/06/99 - Expte. N° 158-1.471/97.

Artículo 1° - Hágase lugar a la Reincorporación a la Docencia, solicitada por la señora María de las Nieves Facio de Deus, D.N.I. N° 11.282.080.

Art. 2° - Ubíquese a la señora María de las Nieves Facio de Deus, como Maestra de Grado Titular en la Escuela N° 4.031 (ex-068) "Pedro B. Palacios" de Salta, Capital, en cargo vacante por creación/99 (T.M.).

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.741 - 16/06/99.

Artículo 1° - Recházase el pedido de pago de diferencia de indemnización por retiro voluntario interpuesto por el ex-empleado de la Municipalidad de Campo Quijano, Dn. Pedro Lucas Ramos, D.N.I. N° 12.328.628.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2.742 - 16/06/99 - Expte. N° 41-34.930/97 - Adj. Cpde. 1 y Leg. N° 93 - Carpetas 2 y 3.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por socios de la entidad denominada "Asociación Salteña de Artesanos" con domicilio en esta Ciudad, en contra de la Resolución N° 207 de fecha 17/12/97 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia en virtud de las consideraciones precedentemente enunciadas.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.743 - 16/06/99 - Expte. N° 160-1.479/99.

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 10/12/99 en la Escuela de Educación Especial EFETA de Salta - Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales al personal técnico profesional que se detalla a continuación:

Prieto de Aguilera, María Virginia, Fonoaudióloga, D.N.I. N° 16.308.473, como Fonoaudióloga, interina, vacante de planta, Nivel E.G.B., turno alternado.

González de Valle, Mónica Patricia, Fonoaudióloga, D.N.I. N° 16.000.620, como Fonoaudióloga, interina, vacante de planta, Nivel E.G.B., turno alternado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.744 - 16/06/99 - Expte. N° 160-1.491/99.

Artículo 1° - Desígnase Directora Normalizadora de la Escuela de Educación Especial N° 7.042 "Rosa V. Pelletier" de Salta, departamento Capital, a la Prof. Marta Ester Tolaba, D.N.I. N° 06.381.882, Maestra de Grado Titular de la mencionada unidad educativa, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta tanto lo determine la superioridad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida

de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.745 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-6.438/99.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.040 "Corina Lona" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Martínez, Marcelo Ernesto, D.N.I. Nº 23.912.957, Técnico - Idóneo en Informática, como Maestro Especial Jornada Simple (Informática), interino, Nivel E.G.B., turno alterno, régimen común, a partir del 28/04/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.746 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-6.518/99.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.073 de la localidad de Pichanal, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Ruiz de Acuña, María Isabel, D.N.I. Nº 16.666.105, Fonoaudióloga, como Asistente Escolar (Fonoaudióloga), interina, Nivel E.G.B., turno tarde, régimen común, a partir del 16/04/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.747 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-6.761/99.

Artículo 1º - Desígnase en el Núcleo Educativo Nº 7.014 de Tartagal, Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Santos, Sonia Maribel, D.N.I. Nº 23.163.318, Profesora para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional, como Maestra de Grado Jornada Simple, interina, Nivel E.G.B., turno noche, régimen común, a partir del 04/05/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.748 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-6.764/99.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.042 "Rosa Virginia Pelletier" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Arredes Iway, Mario Roberto, D.N.I. Nº 11.943.874, Maestro de Artes Visuales, como Maestro Especial Jornada Simple (Artes Visuales), interino, Nivel E.G.B., turno tarde, régimen común, a partir del 06/05/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.749 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-5.798/99.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.052 - Anexo - Aguaray - Dpto. San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Malisani de Corte, María Cristina, D.N.I. Nº 11.637.046, Psicóloga Educativa, como Asistente Escolar (Psicóloga), interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 14/04/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.750 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-5.996/99.

Artículo 1º - Desígnase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Quiroga, Juana Beatriz, D.N.I. Nº 14.250.526, Profesora en Ciencias Biológicas, en las asignaturas que a continuación se detallan:

* Biología, suplente, en 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Administrativo.

* Biología, suplente, en 1er. año, 4ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Básico.

* Biología e Higiene, suplente, en 2º año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, especialidad Confección del Vestido.

En todos los casos correspondiente al turno tarde, a partir del 21/04/99 y mientras dure la Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97, de la profesora Dª Andrea de Plaza, María Cristina.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.751 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-6.440/99.

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.040 "Corina Lona" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Tello, Lidia Martha, D.N.I. Nº 16.659.375, Profesora Superior de Piano, como Maestra Especial Jornada Simple (Música), interina, Nivel E.G.B., turno alterno, régimen común, a partir del 30/04/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.752 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-6.094/99.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.080 "Dr. Manuel Antonio de Castro" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Botteri, Arturo Domingo, L.E. Nº 8.174.038, Profesor en Psicología, en la asignatura Psicología, interino, en 4º año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno noche, a partir del 22/04/99, por renuncia del profesor Regalado Gómez, Heliodoro, según Disposición de Liberación de Cargo Nº 08/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.753 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-5.856/99.

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.137 "Martina Silva de Gurruchaga" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la señora Hidalgo Rosas, Patricia Adriana, D.N.I. Nº 16.883.633, Profesora de Inglés, en la asignatura Inglés, interina, en 2º año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Administración de Empresa, turno mañana, a partir del 01/04/99, cambio de situación de revista -de suplente a interina- por renuncia de la profesora Sastre de Barbarán, María Silvia, según Disposición de Liberación de Cargo Nº 9/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.754 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-6.411/99.

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.050 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Orellana, Néstor Miguel, D.N.I. Nº 21.816.512, Profesor de Educación Especial, como Maestro de Grado Jornada Simple, interino, Nivel E.G.B., turno mañana, régimen común, a partir del 19/04/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.755 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-5.870/99.

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Especial Nº 7.044 "EFETA" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Echazú de González, Claudia Patricia, D.N.I. Nº 20.609.777, Licenciada en Servicio Social, como Asistente Escolar (Asistente Social), interina, Nivel E.G.B., régimen común, turno alternado, a partir del 26/04/99, por cargo vacante.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.756 - 16/06/99 - Expte. Nº 159-6.048/99.

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.131 "Juana Azurduy" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al señor Manzur, Salvador Héctor, L.E. Nº 7.636.023, Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como profesor interino de Seguridad e Higiene Industrial, en 3er. año, 2ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Mecánica, turno noche, a partir del 14/04/99, por renuncia del profesor Altamirano, Héctor Fernando, según Disposición de Liberación de Cargo Nº 03/99.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.757 - 16/06/99 - Expte. N° 159-6.525/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.041 "Dr. Mariano Castex" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Erazu, Marisa Evangelina, D.N.I. N° 20.707.573, Profesora de Educación Especial, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, Nivel E.G.B., turno tarde, régimen común, a partir del 23/04/99, por Licencia Art. 67 del Decreto N° 4.118/97 de la señora Aramayo de Escalante, Julia R.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.758 - 16/06/99 - Expte. N° 159-6.088/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.042 Carcelaria "Rosa V. Pelletier" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, al señor Aufrere, Gustavo Heraldo, D.N.I. N° 20.706.378, Idóneo - Artesano - Tapicero, como Maestro Especial (Artesanía), interino, Nivel E.G.B., turno mañana, régimen común, a partir del 21/04/99, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.759 - 16/06/99 - Expte. N° 159-5.962/99.

Artículo 1° - Designase en el Núcleo Educativo N° 7.019 de Metán, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señora Alborno de Berrutti, Olga Violeta, D.N.I. N° 17.604.101, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, Nivel E.G.B., turno noche, régimen común, a partir del 14/04/99, por Licencia Art. 42 del Decreto N° 4.118/97 de la señora Barrios, Manne Elida.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.760 - 16/06/99 - Expte. N° 159-6.856/99.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.053 de Joaquín V. González - Dpto.

Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la señorita Aparicio, Alina del Valle, D.N.I. N° 22.969.572, Profesora de Educación Especial, como Maestra de Grado Jornada Simple, suplente, Nivel E.G.B., régimen común, turno mañana, a partir del 03/05/99, por Licencia Especial Decreto N° 905/98 de la señorita Wayar, Carina.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. N° 847

R. s./c. N° 8.284

Salta, 03 de junio de 1999

RESOLUCION N° 63**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Exptes. N°s. 22-232.909/99; 233.194/99; 233.380/99; 232.951/99; 233.140/99; 232.493/99; 232.494/99; 231.861/99; 231.729/99; 230.956/98 Cpde. 1; 231.746/99; 230.956/98; 230.484/98; 230.713/98; 229.840/98; 228.869/98; 228.430/98; 229.222/98; 229.223/98; 229.221/98 y 229.224/98.

VISTO las comisiones efectuadas por el personal de la Dirección General de Rentas, entre los meses de setiembre a diciembre de 1998 y enero, marzo y abril de 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que las comisiones realizadas, fueron autorizadas con anterioridad a la efectivización de cada una de ellas;

Que ante la Unidad Central de Administración de la Gobernación se realizaron oportunamente las rendiciones de los gastos efectuados, restando únicamente la emisión del instrumento legal respectivo, que dé por autorizadas las mismas;

Por ello y con encuadre legal en el Artículo 1° del Decreto N° 41/95,

El Ministro de Hacienda**RESUELVE:**

Artículo 1° - Dar por autorizadas las comisiones realizadas por funcionarios de la Dirección General de Rentas a los sitios y fechas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2° - Por la Unidad Central de Administración de la Gobernación, se liquidaron oportunamente los importes correspondientes a gastos de traslado y viáticos.

Art. 3° - El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida Servicios de la Dirección General de Rentas.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Hugo Luis Poma
Ministro de Hacienda



Ministerio de Hacienda
Salta

ANEXO

Expte. N°	Apellido y Nombre	Fecha de Comisión	Vía	Destino
22-229840/98	Morcos, Jorge E.	23-11 al 27-11-98	Terr.	Tucumán
22-229840/98	Encina, Juan Carlos	23-11 al 27-11-98	Terr.	Tucumán
22-230484/98	Morcos, Jorge E.	21-12 al 30-12-98	Terr.	Tucumán
22-230484/98	Encina, Juan Carlos	21-12 al 30-12-98	Terr.	Tucumán
22-230713/98	Rosas, Silvia E.	20-12 al 23-12-98	Aérea	Salta - Capital
22-228869/98	Dávalos, José I.	30-09 al 02-10-98	Aérea	Capital Federal
22-228430/98	Morcos, Jorge E.	20-09 al 02-10-98	Aérea	Capital Federal
22-228430/98	Encina, Juan Carlos	20-09 al 02-10-98	Aérea	Salta
22-229222/98	Tejerina de S. Silvia	05-11 al 13-11-98	Aérea	Capital
22-229223/98	Rosas, Silvia E.	25-10 al 02-11-98	Aérea	Salta - Capital
22-229221/98	Morcos, Jorge E.	25-10 al 06-11-98	Aérea	Capital Federal
22-229221/98	Encina, Juan Carlos	25-10 al 06-11-98	Aérea	Capital Federal
22-229224/98	Ibarra, Sergio G.	25-10 al 13-11-98	Aérea	Capital Federal
	Gomez, Mirta A.	06-12 al 18-12-98	Aérea	Capital Federal
22-230956/98	Ibarra, Sergio G.	25-01 al 05-02-99	Aérea	Capital Federal
22-231746/99	Caro, Ana Cecilia	26-01 al 01-02-99	Aérea	Capital Federal
22-230956/98	Ibarra, Sergio G.	02-01 al 22-01-99	Aérea	Capital Federal
22-232909/99	Nunes, Marcelo F.	22-03 al 30-03-99	Aérea	Capital Federal
22-232909/99	Encina, Juan Carlos	22-03 al 30-03-99	Aérea	Capital Federal
22-233194/99	Nunes, Marcelo F.	12-04 al 23-04-99	Aérea	Capital Federal
22-233194/99	Encina, Juan Carlos	12-04 al 23-04-99	Aérea	Capital Federal
22-233380/99	Sola, Pablo	22-04 al 24-04-99	Aérea	Capital Federal
22-233140/99	Rosas, Silvia E.	30-03 al 06-04-98		Cap. Fed. -Salta
22-232493/99	Rosas, Silvia E.	02-03 al 05-03-99	Aérea	Cap. Fed.- Salta
22-232494/99	Espinosa, Sergio A.	02-03 al 06-03-99	Aérea	Capital Federal
22-232494/99	Nunes, Marcelo F.	02-03 al 06-03-99	Aérea	Capital Federal
22-232494/99	Morcos, Jorge E.	02-03 al 06-03-99	Aérea	Capital Federal
22-232494/99	Encina, Juan Carlos	02-03 al 06-03-99	Aérea	Capital Federal
22-232494/99	Lopez, Hector A.	02-03 al 06-03-99	Aérea	Capital Federal
22-231861/99	Gomez, Mirta A.	31-01 al 19-02-99	Aérea	Capital Federal
22-231729/99	Encina, Juan Carlos	25-01 al 05-02-99	Aérea	Capital Federal



ES COPIA FIEL

FRIDALYS CONTINO
JEFE SUBPROGRAMA
Servicios Administrativos
MINISTERIO de HACIENDA e) 29/06/99

Sin cargo

O.P. N° 834 R. s./c. N° 8.282
Salta, 25 de junio de 1999

RESOLUCION GENERAL N° 019

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO:

Que conforme se establece en el Artículo 3° de la Resolución General N° 29/98 en el día de la fecha opera el vencimiento de la 2da. cuota, año 1999 del Impuesto Inmobiliario Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentre en vigencia el régimen excepcional de facilidades de pago establecido por Decreto N° 968/99;

Que habiendo sido prorrogada la vigencia del régimen excepcional de facilidades de pago establecido por el Decreto N° 968/99 -reglamentado por Resolución General N° 07/99 de esta Dirección General de Rentas-, mediante Ley N° 7.028 y habida cuenta de lo dispuesto en el Artículo 4°) del citado decreto, en lo que respecta a que es condición ineludible para el acogimiento a los beneficios establecidos, que las obligaciones impositivas cuyos vencimientos operan a partir del 01 de abril de 1999 deben encontrarse cumplidas y abonadas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos;

Que dentro de los objetivos de esta Dirección resulta primordial tratar de establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables puedan cumplir en su debido tiempo y forma con sus obligaciones tributarias;

Que en consecuencia y a los efectos de posibilitar el acogimiento al citado régimen y en concordancia con lo dispuesto por Ley N° 7.028, resulta coherente y aconsejable prorrogar el vencimiento de la mencionada obligación fiscal;

Por ello, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 5°, 157 y concordantes del Código Fiscal,

El Director de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar como fecha de vencimiento de la 2da. cuota año 1999 del Impuesto Inmobiliario Rural, el día 30 de junio de 1999.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente modifíquese en lo pertinente el Artículo 3° de la Resolución General N° 29/98.

Art. 3° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Miguel Fili
a cargo Despacho
Dirección General de Rentas

Res. N° 79/99 - Ministerio de Hacienda

Sin cargo e) 29/06/99

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 706 F. N° 111.504

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que Paramount Ventures and Finance Inc., por Expte. N° 16.377 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales de sulfatos diseminados de oro, cobre y molibdeno, ubicados en el Dpto. Cafayate. La mina se denominará Yesera 7. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.106.696,5000	3.527.002,5000
Esquinero N° 1	7.106.848,5000	3.526.529,0000
Esquinero N° 2	7.106.848,5000	3.527.529,0000
Esquinero N° 3	7.108.531,5000	3.527.529,0000
Esquinero N° 4	7.108.531,5000	3.530.026,7917
Esquinero N° 5	7.107.069,6579	3.530.091,5698
Esquinero N° 6	7.104.525,3599	3.529.805,4386
Esquinero N° 7	7.103.031,5000	3.529.231,7929
Esquinero N° 8	7.103.031,5000	3.526.529,0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.664 Has. 3.871 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Barro, Horacio Benjamín; Barro, Sergio Marcelino y otros; Arnaldo Etchart S.A. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 02 de junio de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 18, 29/06 y 12/07/99

O.P. N° 462 F. N° 111.197

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Quartz Minerals S.A., por Expte. N° 16.039, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado minerales metalíferos ubicado en el departamento Iruya. La mina se denominará Iruya 3. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.478.000	3.607.000
Esquinero N° 1	7.478.900	3.604.700
Esquinero N° 2	7.478.900	3.606.700
Esquinero N° 3	7.479.900	3.606.700
Esquinero N° 4	7.479.900	3.608.700
Esquinero N° 5	7.476.900	3.608.700
Esquinero N° 6	7.476.900	3.604.700

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 1.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Sirva el presente de citatorio. Secretaría: Salta, 24 de mayo de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 04, 15 y 29/06/99

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 835

F. N° 111.689

Municipalidad de Salta

Dirección de Compras

Apertura del Sobre N° 2 Propuesta

Licitación Pública N° 04/99

"Servicio público esencial de higiene urbana de la ciudad de Salta".

Fecha de Apertura: 29/06/99 a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura: Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", sito en calle Peatonal La Florida N° 97.

Imp. \$ 25,00

e) 29/06/99

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 841

F. N° 111.705

El Dr. Alberto Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio - Vera, César Andrónico", Expte. N° C-20.064/98, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta 24 de junio de 1999. Dr. Adán S. Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

29/06 al 01/07/99

O.P. N° 825

F. N° 111.670

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Martínez Delgado, Esteban - Sucesorio", Expte. N° 1C-10.613/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de mayo de 1999. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 837

F. N° 111.697

La Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio de don Andrés Cadena Jaramillo", Expte. N° 38.463/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 04 de junio de 1999. Firmado: Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza; Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

29/06 al 01/07/99

O.P. N° 822

F. N° 111.667

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio - Montiveros, María Simona Benedicta; Montiveros, Luisa Cristina", Expte. N° 2C-255.249/99, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de junio de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 821

F. N° 111.666

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Yáñez, Pedro Ramón - Sucesorio", Expte. N° 2B-97.526/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de junio de 1999. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Interino; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 792

F. N° 111.623

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "López, Antolín; Vargas, Petrona - s/Sucesorio", Expte. N° 2C-31.713/99, que se tramita por ante este juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de don Antolín López y de doña Petrona Vargas, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de junio de 1999. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 803

F. N° 111.639

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, en los autos caratulados: "Pérez, Gloria Delmira - Sucesorio", Expte. N° C-31.288/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 31 de mayo de 1999. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 790

R. s/c. N° 8.280

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "González, Rómulo Eudósio - Sucesorio", Expte. N° 2C-33.712/99, cita y emplaza por edictos, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de junio de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 794

F. N° 111.622

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Bülher, María del Carmen - s/Sucesorio", Expte. N° C-32.481/99, que se tramita por ante este juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de doña María del Carmen Bülher, a hacer valer su derecho dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de junio de 1999. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 780

F. N° 111.606

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Torres, Rosa; Medina, José Francisco", Expte. N° 18.125/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de los causantes, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Metán, 08 de junio de 1999. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 779 F. N° 111.600

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Cáceres, Zenobio Conrado - Sucesorio", Expte. N° 2C-11.017/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de abril de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/06/99

O.P. N° 777 F. N° 111.608

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Salta, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en el juicio: "De Vita, Ramón Felipe Vicente - Sucesorio", Expte. N° 1-C-36.564/99, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer su derecho. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y 3 en el diario El Tribuno. Salta, 22 de junio de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 29/06/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 845 F. N° 111.710

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en calle Córdoba N° 462
de esta Ciudad**

El 01/07/99, a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 23.815,13 equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble identificado como: Matrícula 10.928, Sección D, Manzana 24, Parcela 9a, departamento 01 - Capital, ubicado en calle Córdoba N° 462, de esta Ciudad. Superficie 521,21 m². (8 x 63,10). Mejoras: Una dependencia con mampara de vidrio utilizada para depósito, 4 dependencias para oficinas. Un patio cerrado con entrada de luz por el techo vidriado; un baño de primera con todos sus accesorios y paredes con azulejos; una oficina con ventanal al fondo; una dependencia separada con machimbre para cocina con mesada de acero inox. Todo el inmueble está construido en material cocido, paredes revocadas, piso mosaicos y granito, techo losa y cieloraso; un fondo grande tapiado con ladrillos con columnas de hormigón armado, hierros, cimientos y

piso de tierra. En planta alta hay un salón para fiesta que cubre toda la superficie edificada en planta baja, con cieloraso de machimbre, 3 ventiladores de techo, piso granito, hay una tarima de material. Ocupado por Asociación Mutual Municip. de Salta, en calidad de propietaria. Servicios: Agua, luz, gas natural y cloacas, teléfono, alumbrado público, pavimento. Condiciones de pago: Seña 30%, sellado Rentas 1,25%, Comisión 5%, todo a cargo comprador en el acto de remate, saldo 70% dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta no incluido en el precio Artículo 7 Ley N° 23.905 y lo abonará el comprador al inscribir el inmueble. Ordena el señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaría N° 1 en juicio c/Asociación Mutual Municip. de Salta s/Ej. de Convenio, Expte. N° 1-C-06.182/97. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil. Informes al expediente en horas de Despacho o al Martillero J. Salazar, Tel. 4313382. I.V.A. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 18,00 e) 29/06/99

O.P. N° 844

F. N° 111.708

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Parque General Belgrano

El 30/06/99, a horas 18:10, en 10 de Octubre N° 125, remataré inmueble ubicado Manzana "C", Casa 1, 1ª Etapa, Barrio General Belgrano, Matrícula 103.846, Sección "J", Manzana 197-A, Parcela 16, departamento Capital 1; con 9,91 mts. de frente N., 19,76 mts. de frente O., 24 mts. costado E. y 14,15 mts. costado S., según cédula parcelaria. Base \$ 6.477,68 (2/3 partes del valor fiscal). Descripción: Living comedor; tres dormitorios; cocina; dos baños de 1ª; lavadero cubierto; garaje cubierto; jardín en el frente y en el fondo de la vivienda, c/asador. Pisos de cerámicos. Servicios: Energía eléctrica, agua corriente, gas natural, pavimento, alumbrado público y teléfono. Ocupado por la demandada en calidad de propietaria. El impuesto a la venta del bien, artículo 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, en Expte. N° 1C-02.212/97. Seña 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo, el 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende

aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tels.: 0387-421-5882; 156-053793 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de Muiños, Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00 e) 29 y 30/06/99

O.P. N° 843 F. N° 111.709

Alsina N° 327

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES Y REDUCCIONES

**Un automóvil m/Ford, modelo Sierra GL,
año 1990**

El día viernes 02 de julio de 1999 a horas 18:50, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 2.210,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% (o sea a U\$S 1.657,50) y si tampoco existieran postores por esta segunda base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automotor m/Ford, tipo sedán 5 puertas, modelo Sierra GL, año 1990, motor m/Ford N° KRAZ31678, chasis m/Ford N° KA61KR-34738, dominio N° A-076.912, sin auto stereo, sin auxilio, sin gato y con 4 cubiertas en regulares condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, más sellado D.G.R. 0,6% y Comisión 10%, más I.V.A (únicamente s/comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Eduardo L. Bote y otro s/Ejec. Prend., Expte. N° 2B-93.876/97. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Público Julio César Tejada (R.I.), Alsina N° 327, Tel. 4-311382 - Salta, Capital.

Imp. \$ 15,00 e) 29/06/99

O.P. N° 842 F. N° 111.706

En 9 de Julio N° 498, Metán

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

Un inmueble rural 2.020 Has. en Anta

El día 11/06/99, a horas 18:00, en calle 9 de Julio N° 498, de la ciudad de Metán, provincia de Salta, y

por orden de la señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación (Distrito Judicial del Sur, Metán), Dra. Olga Zulema de Sapag, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García en Expte. N° 21.702/97, caratulados: "Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31, en autos: Armando J. Ríos S.A.C.I. vs. Singh, Segundo Guillermo - Ejecutivo - Expte. N° 19.745/92". El Martillero Público señor Federico W. Zelarayán rematará con la base de \$ 70.947,75 (correspondiente a la base reducida al 25%) el siguiente inmueble: Matrícula 7.099, Fracción 1, Dpto. Anta (02). Denominada: "San Simón", "Pericote", "Campo del Tesoro", "Albardón", provincia de Salta. Medidas: Lado N. 9.059,70 m.; lado Sud 9.060,88 m.; lado E. 2.130,80 m.; lado O. 2.336,23 m. Sup. 2.020 Has. 6.162 m². Límites: N. lotes V - VI, Matrículas 1.782 y 14.945; S. Matrícula 7.100; E. Fracción "A" Matrícula 6.686; O. Fiscal Matrícula 921. Plano N° 737 (Dirección General de Inmuebles, Salta). Ubicación: a 7 kms. aprox. de la localidad de Gral. Pizarro. Accesos: Por Ruta Prov. asfaltada N° 5 por la localidad de Gral. Pizarro y también por finca Chaguaral. Mejoras: Se trata de un inmueble sin mejoras, sin alambrado perimetral, observándose un monte mediano con abundancia de quebracho colorado, blanco, guayacán como especies predominantes. Existiendo hornos p/fabricación de carbón vegetal, en este momento sin actividad. Estado ocupacional: Sin ocupantes (al momento de la constatación). Servicios: No posee servicios públicos ni de canon de riego. Aptitudes del campo: Es apto para forestación, ganadería, agricultura (cultivos a secano). Para el caso de no haber postores por la base consignada y transcurridos 15 minutos, se sacará a remate el presente inmueble sin base y al mejor postor. El presente inmueble podrá ser revisado por los interesados a partir del día 29/06/99, conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Forma de pago: Seña 30% del precio de contado y en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% y sellado p/Actas (D.G.R.) 1,25% a cargo del comprador. Martillero Público señor Federico W. Zelarayán (I.V.A. Responsable No Inscripto). 9 de Julio N° 498, Metán, provincia de Salta. Tel. 03876-420413. Nota: El I.V.A. correspondiente a la comisión del Martillero como así también el de la venta por subasta no están incluidos en el precio de la misma. Sobre el presente inmueble pesa deuda de Impuesto Inmobiliario (Dir. Gral. de Rentas) por la suma de \$ 30.283,22.

Imp. \$ 50,00

e) 29 y 30/06/99

O.P. N° 839

F. N° 111.703

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL SIN BASE****Un automóvil Peugeot 504 SRX, sedán 4 puertas, modelo 1992, dominio N° URN-233, con equipo de gas**

El día 30 de junio de 1999, a horas 18:00, en calle Pedernera N° 282 por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación en el juicio que se le sigue a "Manzur, Alfredo s/Sucesión y otros", Expte. N° 1C-15.659/98, remataré sin base y dinero de contado: Un automóvil marca "Peugeot 504 SRX", dominio N° URN-233 (ex-A-084359), sedán 4 puertas, modelo 1992, motor N° 918720, chasis N° 85298223, marca Peugeot, color azul, en regular estado de conservación, dotado con un equipo de gas natural comprimido marca "Galileo", con un tubo o cilindro para 14 Kg. ubicado en el baúl, no tiene stereo, ni radio, cuenta con rueda de auxilio, llave y gato, el reloj del tablero marca 15.891 Km. recorridos y puede ser revisado en mi poder. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata. Comisión 10% del precio de compra en el acto de remate: Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo N° 322, Tels. N°s. 4320260; 156-055099, Ciudad.

Imp. \$ 30,00

e) 29 y 30/06/99

O.P. N° 829

F. N° 111.672

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Tartagal**

El día 30 de junio de 1999, a horas 18:00 en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad, remataré un inmueble ubicado en pasaje Traverso N° 378, entre calles Belgrano y Cornejo, de la ciudad de Tartagal e identificado con Matrícula 9, Sección "A", Manzana 91-A, Parcela 5, Tartagal, departamento San Martín; según cédula parcelaria. Base \$ 4.695,24 correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal. Descripción: Living; tres dormitorios; galería; pasillo; baño; entrada para vehículo; patio; pasillo externo; habitación de depósito. Ocupado por la familia del demandado en calidad de propietarios. El impuesto a la venta del bien, Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de

inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en Expte. N° 2B-78.544/96. Señá 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en los Tels. 0387-421-5882; 156-053793 y en Secretaría del Juzgado. S.J.T. de Muiños, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 828

F. N° 111.673

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL CON BASE****Dúplex en Parque General Belgrano**

El día 30/06/99, a horas 18:20 en calle 10 de Octubre N° 125, remataré un inmueble ubicado en Manzana 1, Cuarta Etapa, Grupo Habit. 112 Viv., Barrio Parque General Belgrano, Ciudad, 50% indiviso del Dúplex 28, identificado Matrícula N° 121.947, Sección "J", Manzana 187, Parcela 28, c/8 mts. de frente por 21 mts. de fondo, según cédula parcelaria. Base \$ 13.833,88. Descripción: Jardín; entrada p/vehículos. Planta baja: Comedor; cocina comedor; escalera: Planta alta: Dos dormitorios; baño de primera. Piso cerámico. Patio c/piso. Medianera. Servicios: Agua corriente; energía eléctrica; gas natural; cloacas; pavimento; alumbrado público. Ocupado por la familia del demandado en calidad de propietarios. El impuesto a la venta del bien, Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en Expte. N° 1C-01.972/97. Señá 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: En los Tels. 0387-421-5882; 156-053793 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de Muiños, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 811

F. N° 111.649

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 2.794,85

Casa en Barrio Lamadrid

El día miércoles 30 de junio de 1999, a horas 18:10, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 2.794,85 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 44.631, Sección J, Manzana 60b, Parcela 23 del departamento Capital - 01. Mide frente 10 mts. x 28,50 mts. de fondo. Superficie s/M 285 m². Límites: N. pasaje, S. Lote 32, E. Lote 48 y O. Lote 46. Plano 1275A, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en pasaje Coronel Ricardo Ibazeta N° 837, del Barrio Lamadrid, de esta Ciudad. Cuenta con verja de hierro en la entrada, garaje techado y con piso mosaicos. Luego sala de entrada, comedor de diario unido a cocina con amoblamiento de madera y mesada de ónix, tres dormitorios, dos baños de primera. Todo con piso mosaicos y techo de losa. Se encuentra ocupado por la demandada y su familia en calidad de propietarios, todo según informe fs. 67 de autos. Ordena la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Ahumada, Ernestina Cayetana - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 2C-23.764/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate; el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. I.V.A. a cargo del comprador en subasta, si correspondiere. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Tels. 4214422, por la tarde, o al 4240330, después de horas 21:00. J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 66,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 810

F. N° 111.648

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 10.719,63

**Hermosa casa en avenida Reyes Católicos
N° 1555**

El día miércoles 30 de junio de 1999, a horas 18:20, en pasaje Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 10.719,63

correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 28.999, Sección K, Manzana 53, Parcela 08 del departamento Capital. Mide frente 10,25 mts. x 40 mts. de fondo. Superficie s/M 410 m². Límites: N. resto Lote 14, S. Lote 16, E. avenida y O. Lote 15. Plano 2358, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en avenida Reyes Católicos N° 1555, Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad. Tiene al frente pequeña verja, jardín y garaje techado. Luego living-comedor, tres dormitorios, cocina-comedor, patio cubierto con techo plegable de chapas; baño de primera, patio descubierta chico. Habitación de servicio con baño. Paredes rebocadas y pintadas, piso de baldosas. Se encuentra en buen estado de conservación. Con todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por las demandadas y su familia en calidad de propiet., todo según informe fs. 44 de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz, Secretaría Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio seguido contra: "Retolaza, Aída Raquel; Guchea de Retolaza, Juana Santos; Retolaza, Ana María - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-30.267/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate; el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en pasaje Sargento Baigorria N° 920, Tels. 0387-4214422, por la tarde, o al 0387-4240330, después de horas 21:00. J.R.C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 808

F. N° 111.644

Orán

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE

Un automotor marca Fiat 147 diesel

El día 30/06/99, a horas 18:00, en calle Alvarado N° 536 de Orán y conforme lo ordena la señora Jueza Dra. Inés del Carmen Daher, Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Banco Río de La Plata S.A. vs. Ruiz, Rafael F. y Lucero, Mónica s/Ejecutivo", Expte. N° 37.796/97, remate sin base y al contado entrega

inmediata y al mejor postor: Un automotor, marca Fiat, modelo 147 Fiorino, dominio SEQ-342. En el estado que se encuentra, que puede revisarse en el lugar de remate de horas 10:00 a 12:00. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10% c/comprador. Impuesto de sellos de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Martillero Jorge E. Arias. Cel. 03878-156-41316 - Responsable Monotributo. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de junio de 1999. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/06/99

O.P. N° 802

F. N° 111.637

Por: GUSTAVO MIRALPEIX
JUDICIAL CON BASE

**Casa en importante terreno
en el Barrio Intersindical**

El día 30 de junio de 1999, en mi escritorio de remates, sito en calle Jujuy N° 542, de esta Ciudad, a horas 19:00, por orden del señor Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1, Dr. Carlos A. Herrera, Secretaría de la Dra. Silvia Botteri, en juicio contra Aráoz, Miguel Alejandro - Ejecución de Honorarios, Expte. N° A-12.876/96, remataré un inmueble con la base de \$ 6.418,96, correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal y cuyos datos catastrales son: Matrícula N° 97.323, Sección R, Manzana 517, Parcela 1c, departamento Capital. La misma se encuentra ubicada en la calle Río Negro N° 3050, de esta Ciudad, Barrio Intersindical. La casa tiene las siguientes dependencias: 3 dormitorios, 1 comedor, 1 baño de primera y 1 cocina de primera. Todas las dependencias citadas poseen piso de cerámica y las paredes del baño y la cocina se encuentran cubiertas con cerámicos de losa. Tiene carpintería de madera con vidrios. Además posee un amplio parque con césped. Superficie del terreno según cédula parcelaria: 2.050 m². Se ingresa por calle pavimentada. La casa es habitada por el señor Rolando Urquiza, en calidad de cuidador. Condiciones de pago: En el acto del remate el 30% del precio, a cuenta del mismo y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión 5% del precio de compra y sellado de Rentas 1,25% a cargo del comprador en el momento de la subasta. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Para visitar la casa coordinar las visitas con el martillero actuante, en el domicilio citado, de horas 15:00 a 20:00, Martillero Público Gustavo Miralpeix. Responsable Monotributo. Tiene deudas de: Aguas de Salta S.A. \$ 2.327,27, más

actualización; Tasa General de Inmuebles \$ 1.759,83, más actualización; Edesa S.A. \$ 93,85, más actualización. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/06/99

O.P. N° 801

F. N° 111.636

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

**5/16 partes de dos inmuebles rurales
en el departamento Rosario de la Frontera**

El día 30 de junio de 1999, a horas 17:30, en calle Pedernera N° 282, Ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados que se le sigue a Suárez, Gerardo y Blasco, Blanca Rosa - Ejecución de Honorarios, Expte. N° 1B-46.381/93, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal las 5/16 partes que le corresponden a los demandados \$ 9.436,46, los inmuebles identificados como: Matrículas N°s. 4.687 y 4.688 del departamento Rosario de la Frontera, provincia de Salta (finca de Plata o Puente de Plata y fracc. norte de finca Puente de Plata), ambas del partido de Las Cañas. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble se encuentra alambrado en toda su parte baja, lo que encierra un potrero, de aprox. 400 Has. de las cuales 150 Has. aprox. están desmontadas y sembradas de poroto negro, las mismas se encuentran sobre la Ruta 34 y se internan hacia el fondo de la propiedad, en este mismo potrero (en zona de monte) existe un corral de 50 x 50 mts. aprox. totalmente alambrado, dentro de éste se encuentra un bebedero p/hacienda de 20 x 1,50 mts. aprox. siguiendo por la zona de monte se llega a las viviendas, que se tratan de una casa en buen estado de conservación, cuya construcción es de piedra a media altura y lo demás de ladrillos, con puertas y ventanas grandes de vidrio, con galerías por dos partes, a través de una de éstas, tiene anexado un baño amplio con tres habitaciones, con techo de chapas de zinc, piso de las tres habitaciones de mosaicos y las galerías y baño de cemento alisado, también se encuentra una habitación de 2 x 2 mts. donde se encuentra un motor eléctrico que provee luz eléctrica, posee un buen servicio de agua, que se extrae por medio de cañerías de una fuente (vertiente), la otra vivienda consta de dos habitaciones y galería, techo de chapas de zinc y piso de hormigón y tierra, posee un corral de 100 x 50 mts. aprox. con dos bebederos más un baño para hacienda, cargadero, ensenada y chiquero para terneros. Se encuentra ocupado por el señor Sergio Sánchez, su esposa y tres hijos en carácter de caseros. Se encuentra

a 25 Kms. aprox. de la ciudad de Rosario de la Frontera (según informe del señor Juez de Paz fs. 69), para mayor información dirigirse al suscripto martillero. Superficie: Matrícula N° 4.687 - 2550 Has. 49 A. 39 m².; Matrícula N° 4.688 - 2.354 Has. 98 A. 75 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Artículo 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4-211676, I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 120,00 e) 28 al 30/06/99

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 812 F. N° 111.650

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I. - Concurso Preventivo", Expte. N° 2-C-35.885/99, se hace saber que el día 18 de mayo de 1999 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Francisco M. Hernández y Cía. S.A.I.C.A.I., con domicilio en calle La Florida N° 550, de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Beatriz Cheresanski de Zeitune. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 23 de agosto de 1999, los días miércoles y jueves de horas 18:00 a 20:00, en peatonal Alberdi N° 44, Planta Baja, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1999. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaría.

Imp. \$ 50,00 e) 28/06 al 02/07/99

O.P. N° 765 F. N° 111.591

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Gramajo, Miguel Angel s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1C-33.613/99, hace saber: 1.- Que el Síndico designado en los autos de referencia, Contador Público Nacional Hugo Rubén Angel atenderá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de

horas 17:00 a 20:00, en el domicilio de calle J.M. Leguizamón N° 1121, de esta Ciudad. Salta, 15 de junio de 1999. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24 al 30/06/99

O.P. N° 733 F. N° 111.542

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados "Issa S.A.C.I.F. e I. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-34.877/99, hace saber que el día 05 de mayo de 1999 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Issa S.A.C.I.F. e I., con domicilio en calle Alberdi N° 81 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiéndose designado Síndico al "Estudio Formento, Pérez y Asociados". Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 24 de agosto de 1999, los días martes y jueves de Hs. 16,00 a 20,00, en calle 20 de Febrero N° 773, Oficinas N°s. 5 y 6, de la ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial, diarios El Tribuno y La Nación. Salta, 18 de junio de 1999. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23 al 29/06/99

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 789 F. v/c. N° 9.202

La Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Alvarado, Luis Alberto - Quiebra"; Expte. N° C-33.805/99 se hace saber: 1) Que el 28 de mayo de 1999 se declaró en Estado de Quiebra al señor Luis Alberto Alvarado; con domicilio real en calle Bolívar N° 862 de esta Ciudad; 2) Que ha sido designado Síndico el Cr. Sixto Guillermo Alanís, quien ha fijado domicilio en Bolívar 401, 1er. Piso de esta Ciudad, y atenderá de lunes a jueves de horas 19:00 a 20:30; 3) Que igualmente se ordenó al fallido que entregue a la Sindicatura, por la Secretaría interviniente, todos los bienes, libros de comercio y documentación que obraren en su poder; 4) Que está prohibido hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces; 5) Que se fijó el 11 de agosto de 1999 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos, como también el 24 de setiembre de 1999 para que el Síndico presente el Informe

Individual y el 05 de noviembre de 1999 el Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C.Q.). Salta, 23 de junio de 1999. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo e) 25/06 al 01/07/99

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 840 F. N° 111.704

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Villegas, Julio Argentino s/Inscripción de Martillero", Expte. N° C-30.198/99, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Artículo 2 Ley 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de junio de 1999. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 29/06 al 08/07/99

O.P. N° 820 F. N° 111.665

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos "Casas, Susana Jovita - Inscripción de Martillero",

Expte. N° 1C-34.419/99, hace saber que la señorita Susana Jovita Casas, con domicilio en Barrio Parque La Vega I - Block 37, Dpto. "H", de esta Ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley N° 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 07 de junio de 1999. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/06/99

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 838 F. N° 111.692

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Maidana, Estela c/Porta, Faustino; Frías Humberto; Leonarduzzi, Isidoro Flavio s/Sumario - Escrituración", Expte. N° 1B-34.345/92, cita y emplaza al señor Faustino Porta a fin que comparezca a hacer valer su derecho dentro del plazo de seis días a partir de la última publicación del presente bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por tres días. Salta, 17 de setiembre de 1998. Dra. María Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29/06 al 01/07/99

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 846 F. N° 111.711

LA INDUSTRIAL MARMOLES Y MOSAICOS S.R.L. Modificación de Contrato Social

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 04/05/99, la Sociedad "La Industrial Mármoles y Mosaicos S.R.L." resolvió modificar el Capítulo Segundo - Objeto - Artículo Tercero, cuya nueva redacción quedó de la siguiente forma:

Nueva redacción del Capítulo Segundo - Objeto.

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros respecto a las siguientes operaciones: Efectuar fabricación, industrialización y comercialización de mosaicos en general, mesadas de

mármol, granito natural, cerámicos y todo el material referido a la construcción de inmuebles. Asimismo podrá efectuar contrataciones de obra pública y privada, efectuar en el sector público como privado de obras viales, tendidos de redes cloacales, obras de construcciones civiles, saneamientos y de arquitectura. Prestará servicios de mantenimiento, limpieza, desinfección de instalaciones industriales, comerciales y agrícolas. Podrá realizar locación de bienes muebles. Asimismo podrá ser proveedor de servicios de comunicación, de equipos de accesorios, insumos de informática, podrá realizar servicios de comunicaciones en todos sus aspectos y formas. Podrá efectuar explotaciones mineras y agrícolas y ganaderas. igualmente la sociedad podrá dedicarse a la Importación y Exportación de los rubros antes mencionados en el país y en el extranjero. Podrá inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal a efecto de poder presentarse

en las licitaciones o concursos para concretar los objetos antes citados.

Fecha de Certificación de Firmas: 08 de junio de 1999.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/06/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 29/06/99

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 742 F. N° 111.555

AGRO INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Agro-Industrial S.A., a la Asamblea General Ordinaria, Art. 234, Ley N° 19.550, que se realizará el día 10 de julio de 1999 a horas 10:00 y en su defecto, segunda convocatoria a horas 11:00 (1 hora después) del mismo día a llevarse

a cabo en el local de la empresa, sito en calle 20 de Febrero esquina Belgrano de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, sus anexos y notas, Inventario, Memoria, Informe del Síndico y destino de los resultados no asignados correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/99.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio, de la actuación del Síndico, del Consejo de Vigilancia, de sus Remuneraciones.
- 4°) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Hipólito Yrigoyen, 22 de junio de 1999

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 29/06/99

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 833 F. N° 111.679

A.T.J.A.S.

Asamblea General Ordinaria

La A.T.J.A.S., convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus asociados, el 23/07/99 a horas 20:00 en calle Maipú N° 1421 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Balance.
- 2°) Informe Organo de Fiscalización.
- 3°) Aprobación del Comodato con Flia. Propietaria e Informes de las actividades de los Profesores, etc.

Christian Justicia
Secretario

Darío F. Córdoba
Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 29/06/99

AVISOS GENERALES

O.P. N° 849 R. s/c. N° 8.285

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo horas nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura.

Abierta la sesión los Dres. Costas y Ulivarri ponen a consideración de los miembros del Consejo el proyecto de reglamento elaborado de acuerdo con lo resuelto en la reunión del día 22 de junio en curso. Los nombrados miembros manifiestan haber considerado las sugerencias que le fueron presentadas. Acto seguido se pone a consideración de los miembros cada uno de los artículos del proyecto en particular. A continuación tiene lugar un debate, como resultado del cual se modifican algunos de los artículos proyectados y se aprobaron los otros en su redacción original. Quedó así aprobado, por mayoría, y con discrepancias, planteadas respecto de diversas cuestiones, por los Dres. Diez, Tort, Moisés y Díaz, el texto que, como anexo forma parte de la presente acta, y que regirá como reglamento del Consejo de la Magistratura. Se hace constar que, en el transcurso de la reunión, y luego de tratarse el Art. 15 del proyecto, se retiran el Dr. Diez y el Dip. Pedroza, haciendo saber que deben atender otras obligaciones. Con quórum suficiente, el Consejo continuó sesionando, procediendo a la aprobación del reglamento, haciéndose nuevamente presente, luego, el Dr. Diez.

Finalmente se resuelve, además de la aprobación del reglamento, mandarlo publicar en el Boletín Oficial. Asimismo, y respecto de la presentación de fs. 70/75, se dispone hacer saber a los firmantes que deberán estar a lo resuelto en el curso de la presente

reunión. Acto seguido, se resuelve convocar a concurso para cubrir la vacante que se producirá con la expiración del acuerdo para el cargo de Fiscal de Corte, actualmente ocupado por el Dr. Angel A. Jerez. Se fija como fecha para la próxima reunión del Consejo el día 30 de julio a horas diez.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia los presentes.

Rodolfo J. Urtubey, Presidente; **Pablo López Viñals**, Secretario; **Alberto Froilán Pedrozza**, **Luis Félix Costas**, **Carlos Arturo Olivarri**, **Roberto Enrique Díaz**; **Daniel Roberto Tort**, **Martín Adolfo Diez**, **Gladys Moisés de Martínez** - Consejo de la Magistratura.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Reglamento

CAPITULO I - Funcionamiento

Artículo 1° - Normas Aplicables. La selección que efectúe el Consejo de la Magistratura de los postulantes a cubrir los cargos de Magistrados Inferiores del Poder Judicial, Jueces de Paz Letrados y Funcionarios del Ministerio Público, se regirá por la Constitución de la Provincia, la Ley N° 7.016 y las disposiciones del presente reglamento.

Art. 2° - Convocatoria. El Consejo será convocado por quien ejerza la Presidencia o a solicitud de dos de sus miembros. Cuando la convocatoria sea consecuencia de una solicitud del Poder Ejecutivo para la selección de aspirantes a cubrir una vacante, ésta se resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la comunicación y la reunión deberá tener lugar dentro de los cinco días de resuelta.

Art. 3° - Notificaciones. Los miembros del Consejo serán notificados de las convocatorias y de cualquier otra circunstancia que deba ser puesta en su conocimiento, mediante cédula u oficio, con una antelación no menor de 48 horas a la reunión a realizar.

El diligenciamiento de la notificación se practicará en el domicilio que los integrantes del Cuerpo comuniquen a la Secretaría.

En el caso de que la fecha y hora de la reunión sea resuelta en una sesión anterior, quienes a ella hubiesen concurrido quedarán por ese solo hecho notificados.

Art. 4° - Reuniones. Las reuniones del Consejo se atenderán al orden del día que será dispuesto por el Presidente y confeccionados por el Secretario, debiendo hacerse conocer a los integrantes del organismo al notificarse la realización de la reunión. Cualquiera de los miembros podrá solicitar la inclusión de un tema en el orden del día para la primera reunión a realizarse.

La alteración del temario fijado en el orden del día ya notificado y la inclusión de temas no previstos requerirá la aprobación de los dos tercios del total de los miembros del Consejo.

Art. 5° - Protocolos. Las resoluciones del Consejo referidas al dictado de su reglamento, sus modificaciones, las convocatorias de los concursos y el dictamen previsto en el Art. 19 de la Ley N° 7.016 serán protocolizadas en un libro que a ese efecto deberá habilitarse. Las resoluciones obrantes en dicho protocolo deberán ser puestas a disposición de cualquiera del pueblo que así lo solicite a simple petición por escrito.

Se habilitará un libro de actas donde se dejará constancia resumida de las reuniones que se celebren, de las resoluciones de mero trámite y de toda otra circunstancia que algún miembro del cuerpo estime relevante. Las actas serán suscriptas por los presentes y sus firmas refrendadas por el Secretario.

Art. 6° - Comisiones. El Consejo podrá crear, entre sus miembros, comisiones de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 7° - Funciones del Presidente. Además de las funciones que le confiere la ley, el Presidente del Consejo suscribirá todos los oficios, comunicaciones y notas que se emitan.

El Presidente y en su caso el Vicepresidente estarán facultados para requerir a los Poderes del Estado y entidades públicas y privadas los informes que requiera el Consejo y que sean conducentes a la evaluación de candidatos y cualquier tipo de colaboración que estime necesaria.

Dirigirá asimismo al personal afectado al Consejo, sin perjuicio de la dependencia funcional de dichos agentes.

Cuando no se encontraren presentes en una sesión ni el Presidente ni el Vicepresidente, los asistentes elegirán de entre ellos a quien los reemplace, al solo efecto de celebrar la reunión prevista.

Art. 8° - Funciones del Secretario. El Secretario tendrá a su cargo:

- a) Cursar las citaciones a los miembros del Consejo para las reuniones a realizarse.
- b) Confeccionar el orden del día y asistir a las reuniones cuando así se le solicite.
- c) Llevar en debida forma el protocolo de las resoluciones y actas.
- d) Confeccionar las actas y ordenarlas en los registros respectivos.
- e) Conservar y custodiar la documentación y actuaciones obrantes en el Consejo.
- f) Poner en conocimiento del Consejo, al comienzo de cada reunión, la nómina de asuntos

ingresados, como asimismo las comunicaciones recibidas por cualquier medio.

- g) Certificar los documentos y actuaciones que la actividad del Consejo demande.
- h) Refrendar las actas y resoluciones del Cuerpo.

Art. 9º - Permisos y Licencias. Todo pedido de permiso y licencia formulada por los Miembros del Consejo fuera de la oportunidad de las reuniones, serán autorizadas por el Presidente quien convocará al Miembro Suplente. Las licencias deberán ser ratificadas por el Consejo en la reunión inmediata posterior.

Art. 10. - Destitución. En las actuaciones donde se tramite la destitución de uno de sus miembros se deberá asegurar el derecho de defensa.

La acusación podrá ser formulada por cualquiera del pueblo y su admisibilidad será dispuesta por el Consejo con el voto de la mayoría de sus miembros. Admitida la acusación se correrá traslado al miembro acusado por diez días para que la conteste y ofrezca pruebas si lo considera necesario. Producida la prueba el Consejo resolverá con la mayoría prevista por el Art. 9 último párrafo de la Ley Nº 7.016. Para toda cuestión no prevista se aplicará supletoriamente las normas que rigen el funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento.

CAPITULO II - De los Concursos

Art. 11. - Convocatoria de los Concursos - Publicidad. Producida la Convocatoria para un Concurso, y sin perjuicio de las publicaciones previstas en el Art. 12 Segundo Párrafo de la Ley Nº 7.016, el Consejo deberá procurar la más amplia difusión del llamado mediante afiches o cualquier otra forma idónea, solicitando para ello la colaboración del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público y del Colegio de Abogados y Procuradores.

Art. 12. - Recusaciones y Excusaciones. La recusación de algunos de los miembros del Consejo por las causales previstas en el Art. 8 de la Ley Nº 7.016 deberá ser presentada por el postulante únicamente en oportunidad de su inscripción en el Concurso, acompañando la prueba documental que tuviere o indicando el lugar en que pueda ser habida y proponiendo la prueba informativa que considere pertinente. No será admisible ningún otro medio de prueba. De la recusación presentada se correrá vista por tres días al miembro que corresponda, si éste no la aceptara, el Consejo integrado con los respectivos suplentes, deberá dictar resolución dentro de los cinco días.

La excusación deberá ser formulada dentro de los tres días de conocida por el miembro la nómina de

postulantes, salvo razones de fuerza mayor debidamente acreditadas. El escrito deberá contener mención expresa de la causal y de los motivos que la provocaron, debiendo el Consejo dictar resolución dentro de los tres días.

Cuando se llamara a Concurso, simultáneamente para la cobertura de más de un cargo, la excusación o recusación tendrá efecto únicamente para el cargo o cargos donde se encuentre inscripto el postulante que motivó el apartamiento.

Art. 13. - Presentación de Antecedentes. A los fines de facilitar el análisis de los antecedentes de los postulantes el Consejo proveerá a los concursantes de un formulario tipo para cumplimentar su inscripción. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite los datos allí consignados, debiendo el presentante foliar y rubricar cada una de sus hojas.

Todo el contenido de las presentaciones que efectúen los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe en ella podrá dar lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a la que pudiera dar lugar su conducta.

Por cada aspirante se conformará un legajo con fotocopias certificadas de los documentos o antecedentes acompañados, debiendo ser exhibidos los originales cuando el Consejo lo considere necesario. Las certificaciones serán extendidas por el Secretario del Consejo. Luego de la inscripción y hasta el momento de la entrevista los aspirantes podrán solicitar la incorporación de nuevos antecedentes que se hallan producido durante ese lapso.

Los legajos se conservarán en el Consejo y ante la inscripción del postulante en un nuevo concurso sólo deberá adjuntar los nuevos antecedentes que actualicen los ya obrantes en el legajo. Ello sin perjuicio de su participación en la entrevista.

Art. 14. - Admisión Formal de Candidatos. Vencido el plazo de presentación de solicitudes y en un término no mayor de quince días corridos el Consejo deberá pronunciarse por la admisión formal de los candidatos que reúnan los requisitos previstos por la Constitución y las Leyes.

Art. 15. - Publicación - Impugnaciones. Dentro de los cinco días de dictada la resolución antes mencionada se deberá efectuar una publicación por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de amplia circulación comercial de la Provincia, con la nómina de los postulantes formalmente aceptados y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

Los postulantes y/o cualquiera del pueblo podrá controlar y eventualmente impugnar los antecedentes

presentados por los concursantes en el plazo de diez días hábiles a partir de la última publicación. A ese efecto el Secretario deberá exhibir los antecedentes de los postulantes a los interesados que los soliciten.

La impugnación deberá efectuarse fundadamente y por escrito y de la misma se correrá traslado al impugnado para que en el plazo de tres días conteste la misma y arrime si así lo considera los elementos que hagan a su defensa. La impugnación y su contestación si la hubiera será agregada al legajo del postulante sin sustanciación y considerada al momento de la evaluación. Sin perjuicio de ello el Consejo podrá requerir los informes que considere pertinente.

Art. 16. - Entrevista. Una vez vencido el plazo de impugnación el Consejo convocará a los postulantes para una entrevista personal debiendo ser notificados en el domicilio constituido con cinco días de antelación como mínimo.

Las entrevistas se efectuarán por orden alfabético y en las mismas deberán encontrarse presente por lo menos dos tercios de los miembros del Consejo.

El concursante debidamente citado que no asista a la entrevista sin exhibir justificación fehaciente quedará automáticamente excluido del concurso.

Los postulantes al cargo que se concursara no podrán presenciar la entrevista del resto de los aspirantes.

Art. 17. - Contenido de la Entrevista. La entrevista tendrá por objeto valorar las aptitudes del postulante en relación de las funciones a cumplir: Su motivación para el cargo, la forma en que desempeñaría eventualmente la función, sus opiniones respecto de aspectos generales de la administración de Justicia y criterios orientadores para ordenar el desenvolvimiento de las actividades propias y del personal bajo su dependencia. Tendrá también la finalidad de apreciar el perfil del postulante en orden de sus convicciones democráticas y apego a normas éticas de conducta.

Asimismo se valorarán sus conocimientos mediante un coloquio que versará sobre aspectos conceptuales y criterios básicos de interpretación de las normas constitucionales, y tendrá como contenido temático principios generales del derecho de fondo y procesal, vinculados a la competencia del cargo concursado.

Del desarrollo de la entrevista se dejará constancia en acta, sin perjuicio que se disponga su registro por otros medios técnicos.

La puntuación que corresponda adjudicar a los distintos antecedentes y la formulación en terna de los postulantes seleccionados, se ajustará a las disposiciones de la Ley N° 7.016.

Art. 18. - Expediente. El trámite de cada concurso se sustanciará en forma actuada, formándose un expediente en orden cronológico. Toda actuación incorporada a la causa deberá foliarse, dejándose constancia del lugar, fecha y hora de su realización.

Art. 19. - Norma Transitoria. En la convocatoria prevista por la cláusula transitoria del Art. 29 de la Ley N° 7.016, para la cobertura de cargos aún no vacantes, el llamado de inscripción será común respecto de todos los cargos a concursar de igual función, instancia, fuero, distrito y circunscripción.

Los miembros del Ministerio Público que se postulen, para el supuesto del párrafo precedente, y resulten seleccionados, integrarán la terna correspondiente al cargo que ocupan en el momento del concurso.

Art. 20. - Publicación. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin cargo

e) 29/06/99

O.P. N° 836

F. N° 111.699

SINDICATO OBREROS PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS

El Secretario General del Sindicato de Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros de la provincia de Salta, señor Carlos R. Reyes, con sede en calle San Juan N° 375 de esta ciudad de Salta, procede a comunicar la vigencia de la extensión de la obligatoriedad del Convenio Colectivo de Trabajo N° 202/93, para toda la Jurisdicción de la provincia de Salta, que fuera homologada por la Resolución S.S.R.L. N° 160/99 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el día 18/05/1999, cuyo texto está contenido en las tres fojas siguientes.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1999.

RESOLUCION N° SSRL 160/99

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

VISTO el Expte. TI N° 5.849/98; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 203 del expediente de la referencia obra el acuerdo celebrado entre la Federación de Sindicatos de Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros y el Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajoreros con empresarios del sector.

Que ha sido acreditada la representación que invisten las partes, a fin de cumplimentar los requisitos legales se publicaron edictos en el Boletín Oficial y en

el diario El Tribuno de Salta, no habiendo concurrido a la citación cursada ningún otro empresario del sector, ni deducido oposición.

Que el acuerdo alcanzado extiende la aplicación del CCT 202/93 para la provincia de Salta a todo el personal de pastelerías, confiterías, casa de lunch, afectadas a la rama pastelera, fábrica de bocaditos dulces y/o salados, merenguitos, palmeritos, bizcochuelos, fábricas de facturerías grill, casas de empanadas, fábricas de discos para empanadas, fábricas de sandwiches, fábricas de churros, fábricas de pizzas, pre-pizzas y todo producto derivado de la actividad específica mencionada precedentemente y la comercialización de ello; a partir de la fecha de homologación.

Que se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o 1988) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, con las modificaciones del Decreto N° 470/93 y en especial las requeridas en el Artículo 3°, 3° bis y 3° ter del mencionado decreto, Artículo 1° del Decreto N° 200/88, a la vez que tampoco se advierte colisión con las previsiones del último párrafo del Artículo 4° de la Ley N° 14.250 (t.o Decreto N° 108/88).

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones surgen de lo dispuesto en el Decreto N° 900/95.

Por ello,

El Subsecretario de Relaciones Laborales

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar homologado el acuerdo celebrado por la Federación de Sindicatos de Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajeros y el Sindicato Obreros Pasteleros, Confiteros, Pizzeros y Alfajeros con empresarios del sector, obrante a fojas 203.

Art. 2° - Los temas referidos a aportes y contribuciones de la seguridad social y tributos fiscales carecen de disponibilidad colectiva y por lo tanto quedan excluidos de la presente homologación.

Art. 3° - Regístrese la presente resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el acuerdo obrante a fojas 203.

Art. 4° - Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Art. 6° - Hágase saber que en el supuesto que este Ministerio de Trabajo no efectúe la publicación del acuerdo homologado, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 1988).

Art. 7° - Cumplido, notifíquese por donde corresponde a las partes signatarias, girándose luego para la guarda del presente legajo conjuntamente con el CCT 202/93.

Dr. José María Angel Iñiguez
Subsecretario de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Telésforo Luna
Coordinador Dpto. Proyectos y Gestiones

Buenos Aires, 24 de mayo de 1999

De conformidad con lo ordenado en la Resolución SSRL N° 160/99, se ha tomado razón del acuerdo que luce agregado a fs. 203 del T.I. N° 5.849/98, quedando registrado con el número 50/99.

Dra. Marta Cazón Menéndez
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos

Imp. \$ 52,00

e) 29/06/99

RECAUDACION

O.P. N° 848

Saldo anterior.....	\$ 97.967,00
Recaudación del día 28/06/99	\$ 468,90
TOTAL	\$ 98.435,90

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.